



SECRETARÍA PRIVADA - GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL						
PROCESO DE SELECCIÓN:		PC-ESAL-SP-001-2024				
OBJETO:		Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos, para el desarrollo de la estrategia denominada “FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURISTICOS Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA XLIII VITRINA TURISTICA ANATO Y LA VISIBILIZACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”.				
PRESUPUESTO OFICIAL:		TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$385.000.000).				
DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO						
PROPONENTE ESAL		FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO - FUNDARTED				
IDENTIFICACIÓN		900.295.857 - 5				
REPRESENTANTE LEGAL		Molina Blanco Alfonso Rafael				
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL		CC 1143455307				
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
	4.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La ESAL proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal de la ESAL proponente individual o plural o por el apoderado.		CUMPLE			La Organización FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO - FUNDARTED, diligencia el formato 1 Carta de Presentación de la Propuesta la cual es suscrita por el señor Molina Blanco Alfonso Rafael, en calidad de Representante Legal o Presidente.
	La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que la ESAL proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.					
	La ESAL proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.		CUMPLE			El proponente diligencia todos los formatos
	APODERADO					
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN

	APODERADO Las ESAL proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.				NO APLICA			
	El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes de la ESAL proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				NO APLICA			
	Las ESAL que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la ESAL proponente plural.				NO APLICA			
	CAPACIDAD JURÍDICA							
	La existencia y representación legal de las ESAL proponentes individuales o miembros de las ESAL proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:							
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN		
	PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A) PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:		CUMPLE			El proponente ESAL, adjunta certificado de existencia y representación legal, expedido por la Camara de Comercio de Barranquilla, el día 21 de Febrero de 2024		

	a. Que la fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.
	b. Que el objeto social de la ESAL permita ejecutar las actividades descritas en el objeto de la presente convocatoria.
	c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo un (1) años más contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria.
	d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

CUMPLE			La fecha de expedición del Certificado de existencia y representación legal es del día 21 de Febrero de 2024 y el cierre del proceso fue el día 22 de febrero de 2024
CUMPLE			Entre el objeto social de la ESAL, están las siguientes objetivos: *Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la apropiación del patrimonio cultural, creando una relación entre las siguientes expresiones culturales: artes musicales, artes escénicas, artes audios visuales, expresiones culturales tradicionales como el folclor, la narrativa popular y la memoria cultural con la tecnología y la comunidad a través de eventos de interés general y de fácil acceso a esta. *Crear encuentros e intercambios de conocimiento y experiencia de los diferentes artistas y colectivos de la comunidad, el diseño y guion de obras artísticas. *Crear espacios dedicados a la literatura, lo ancestral, la diversidad y la tecnología. *Festivales que comprenden diferentes géneros musicales y diversas expresiones artísticas y culturales. *Diseñar, planear, organizar, ejecutar y evaluar eventos, programas y/o proyectos culturales, recreativos, musicales y artísticos. *Administrar proyectos culturales, musicales, artísticos y recreativos. *Realizar convenios, firmar contratos con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas para la realización de proyectos o eventos culturales, sociales, artísticos y recreativos que tengan como estrategia la cultura y las artes en general. *Patrocinar el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y culturales en parques, playas, estadios o en todo tipo de locaciones. *La dirección artística y promoción de espectáculos de artes escénicas, eventos folclóricos y culturales. La realización de diseño, planos técnicos con los requisitos de iluminación y sonido. *Diseño, creación y construcción de escenarios, tarimas y equipos de iluminación sonido y audio visuales. *Servicio de interpretación, ejecución, composición y realización artística de danza, teatro, circo magia y demás expresiones artísticas derivadas. *La fundación ejecutara todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado.
CUMPLE			El certificado de existencia y representación legal, aportado por el Proponente, señala que qa persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida
CUMPLE			De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, el Representante Legal de la ESAL goza de plenas facultades y autonomía para firmar todos los contratos o acuerdos necesarios para el desarrollo del objeto social de la fundación, requiriendo autorización de la Junta Directiva para la celebración de actos o contratos, cuyo valor ascienda a mas de cien mil (100.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia, deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal
En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria por la Cámara de Comercio.
Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la ESAL. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
B. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria pública, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:
1. Nombre o razón social completa.
2. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

CUMPLE			Mediante Acta número 37 del 29/06/2022, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/07/2022 bajo el número 63.520 del libro I nombró a Vargas Avila Carmen, identificada con CC 22501953, en calidad de Revisora Fiscal.
		NO APLICA	
CUMPLE			El proponente adjunta copia de la cédula de ciudadanía N° 1143455307 a nombre de ALFONSO RAFAEL MOLINA BLANCO
		NO APLICA	
		NO APLICA	
		NO APLICA	De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, el Representante Legal de la ESAL goza de plenas facultades y autonomía para contratar, convenir, consorciar y suscribir contratos por un monto hasta de CIENTO MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (100.000,00 SMLV). Lo cual supera los Cien Mil Millones de Pesos (\$100.000.000.000); siendo el presupuesto del proceso solo de \$385.000.000.
		NO APLICA	
		NO APLICA	
		NO APLICA	

	3. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto de la presente convocatoria.				NO APLICA	
	4. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.				NO APLICA	
	5. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.				NO APLICA	
	6. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.				NO APLICA	
	7. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria.				NO APLICA	
	8. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.				NO APLICA	
	Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, la ESAL proponente o miembro extranjero de la ESAL proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.				NO APLICA	
	PROPUESTAS CONJUNTAS					
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
	Podrán participar en el proceso, una estructura plural como proponente, siempre y cuando sus miembros sean exclusivamente entidades sin animo de lucro. Para tal efecto, deberán diligenciar el formato que se adjunta y que debe contener por lo menos la siguiente información:				NO APLICA	
	A. Acreditar la existencia de la ESAL proponente plural e indicar en este documento la intención de conformar la ESAL proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Las ESAL proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 Conformación de la ESAL proponente plural. Las ESAL proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.				NO APLICA	

	C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.				NO APLICA			
	D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional.				NO APLICA			
	E. La ESAL proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.				NO APLICA			
	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes de la ESAL proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				NO APLICA			
	SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES							
	4.1.2.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.							
	REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN		
	PERSONAS JURÍDICAS							
	La ESAL proponente persona jurídica debe presentar certificación de pago de seguridad social y aportes legales, suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.		CUMPLE			La ESAL proponente aporta certificado de PAZ Y SALVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, suscrito por la señora CARMEN VARGAS AVILA identificada con la CC No 22.501.953, y con tarjeta T.P. 70667T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en su condición de revisor fiscal		
	Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo mediante certificado. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.		CUMPLE			La ESAL proponente al momento de diligenciar el CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, manifiesta que se encuentra exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios.		
	Cada uno de los integrantes de la ESAL proponente plural, debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.				NO APLICA			
	Si la ESAL proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado.		CUMPLE			La ESAL proponente aporta el RUT de la Organización Tiempos de Paz, expedido el día 25 de agosto de 2022.		
	NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)							
	SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN		
FUNDACION ARTE PARA EL DESARROLLO - FUNDARTED					900295857240223102101			

[illegible]